

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ALERT SECURITY ECUADOR CIA.LTDA

Se comunica al público que la compañía ALERT SECURITY ECUADOR CIA.LTDA, aumentó su capital en US\$9.000,00 y reformó integralmente sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de Diciembre de 2007; actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001032 de 1 de Abril de 2008.

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reformó los artículos tres y cinco del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá por objeto social la Tercerización de servicios complementarios como son: servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito..."

"ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES USA (US\$10.000.00) dividido en DIEZ MIL participaciones sociales de UN DÓLAR USA (US\$1.00) cada una. .

Quito, 1 de Abril de 2008

Dr. Edison Viteri Grijalva
INTENDENTE JUDICIAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA COMPANIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIP CIA. LTDA.

Se comunica al público que la COMPANIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIP CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$9.600.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de Junio de 2007; Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004502 de 8 de Noviembre de 2007.

El capital actual suscrito de US\$10,000.00 está dividido en 10.000 participaciones de US\$1,00 cada una.

Quito, 8 de Noviembre de 2007

Genoveva Polanco Lanas
INTENDENTA JURÍDICA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES WILMER TACURI JIMENEZ, OTILIA TACURI JIMENEZ, SIXTO RAMIREZ TOCTE Y EFRAIN RAMIREZ TOCTE
EXTRACTO
ACTOR MIRIAM INES ENRIQUEZ BELTRAN
DEMANDADA: WILMER TACURI JIMENEZ, OTILIA TACURI JIMENEZ, SIXTO RAMIREZ TOCTE Y EFRAIN RAMIREZ TOCTE.
JUICIO No. 1166-07 SO (ORDINARIO POR PAGO DE CONSIGNACION)
CUANTIA: \$ 800,00.
DEFENSOR DR. Miguel Cahuasqui CASILLERO JUDICIAL, No 662
FECHA DE INICIO: 20 de Noviembre de 2007.
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 29 de Enero del 2008, las 15h16.- VISTOS: La demanda de consignación que antecede reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la admite a trámite especial.- Se dispone que los acreedores WILMER TACURI JIMENEZ, OTILIA TACURI JIMENEZ, SIXTO RAMIREZ TOCTE Y EFRAIN RAMIREZ TOCTE, al tenor del Art. 807 del Código de Procedimiento Civil se presenten a recibir la cantidad ofertada y consignada por MIRIAM INES ENRIQUEZ BELTRAN, a las nueve horas del tercer día de citados.- Deposítense el dinero consignado en el Banco Nacional de Fomento.- Cítese a los prenombrados demandados por la prensa de conformidad al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese.
D. Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, JUEZ.
La que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones en la presente causa.- Quito, 14 MAR. 2008
EL SECRETARIO E.
Hay firma y sello
AC/59842/H

CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES RAMON USINA Y MONICA SIMBARA CON LA SIGUIENTE DEMANDA ORDINARIA, AL TENOR SIGUIENTE.
(Extracto).
ACTOR: Ramon Usina Simbará.
DEMANDADO: Ramon Usina y Monica Simbará.
OBJETO Fundó mi derecho en lo previsto en las siguientes normas legales: Código Civil- Artículos 603.715, 2392, 2398, 2410, 2411, 2413 y más pertinentes del Código Civil, que en sentencia disponga a mi favor. El dominio de las tantas veces descrito terreno.- TRÁMITE: Ordinario.
CUANTIA: Indeterminada. FECHA DE INICIACION DEL JUICIO: 24 de septiembre del 2007.- NUMERO DE CAUSA: 974-2007-0000CUILO LEGAL.- Casilla Judicial No. 1662.
Dr. Wilfredo Padilla C.- TRAMITA: Dra. LIZBETH RON
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 17 de Octubre del 2007, las 15h21.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Encargado como consta del oficio número 634-MSJ-DDP-07, de 11 de octubre del 2007.- La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura en virtud del sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le da el trámite Ordinario. En mérito al juramento rendido y conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados MANUEL USINA Y MONICA SIMBARA copia de la demanda y esta providencia, a fin de que la contesten dentro del término de quince días proponiendo las excepciones dilatorias y perentorias que se creyeren asistidos bajo prevenciones de Ley. De conformidad a lo dispuesto por el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil inscribáse la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón, a fin de que tome nota de este particular en los libros respectivos. Cuéntese con los señores Alcalde y Procurador Síndico del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Téngase en cuenta la casilla judicial señalada por el actor.- Agréguese al

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
JUICIO: NO. 1040-07-G.F. ORDINARIO